



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0779**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 11 JUL. 2012

VISTOS: El Informe Nº 1086-2012-GA-GM/MPMN de fecha 21 de Junio del 2012, remitido por la Gerencia de Administración, sobre la reconfiguración del Comité Especial, que tendrá la función de conducir el Proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 030-2012-CE/MPMN, para la Ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Nº 320 Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proveído Nº 772-2012-GAJ/GM/MPMN de fecha 05 de Julio el 2012. Informe 2161-2012-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 06 de Julio de 2012. Informe Nº1300-2012-GAJ-GM/MPMM de fecha 06 de Julio de 2012 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 24 del Decreto Legislativo Nº1017 Ley de Contrataciones del Estado establece "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso. Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que, *"El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. el presente"*.

Que, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31º del Decreto Supremo Nº 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Que, de conformidad con el Artículo 34 de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción de los Miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor **o por cese en el servicio.**

Que, mediante El Informe Nº 1086-2012-GA-GM/MPMN de fecha 21 de Junio del 2012, la Gerencia de Administración solicita la reconfiguración de Comité Especial a fin de dar continuidad con el proceso de selección - Licitación Pública Nº 012-2012-CE/MPMN y



procede a proponer los miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°608-2012-A/MPMN, se designó a los miembros del Comité Especial para conducir el Proceso de selección - Licitación Pública N° 012-2012-CE/MPMN, para la Ejecución de Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua” y actualmente **por cese en el servicio de los miembros que integraban el comité especial** se solicita la reconfiguración del mismo.

Que, mediante proveído N° 772-2012-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de Julio del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración **aclare y corrobore el contenido** del Informe N° 1086-2012-GA-GM/MPMN mediante el cual se solicitaba la reconfiguración del Comité Especial.

Que, mediante Informe 2161-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Julio de 2012 se indica que, en el Informe N° 1086-2012-GA-GM/MPMN, mediante el cual se solicita la reconfiguración del comité especial para conducir el Proceso para la Ejecución de Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua” **dice**; Licitación Pública N° 012-2012-CE-MPMN, **y debe decir: Adjudicación Directa Pública N° 030-2012-CE-MPMN** por lo que solicitan se haga la rectificación.

Que, mediante Informe N°1300-2012-GAJ-GM/MPMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que corresponde **reconfigurar a** los integrantes del Comité Especial, que se encargarán de conducir el Proceso de Adjudicación Directa Pública N°030-2012-CE/MPMN; el mismo que estará integrado de acuerdo al Informe de la Gerencia de Administración de vistos, **y al cuarto párrafo del Art 24 de la Ley de contrataciones del Estado anteriormente citada.**

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFIGURAR, los integrantes del Comité Especial, que se encargará de conducir el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 030-2012-CE/MPMN, para la Ejecución de Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Kelinda Rivera Linares	Sub Gerencia de Logística y Serv. Generales	Presidente
Miguel Angel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	2do. Miembro
Manuel Garcia Lanchipa	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	1er Miembro
Macario Rufino Flores Cuayla	Sub Gerente de Obras Públicas	2do Miembro
Manuel Máximo Chavez Catacora	Gerente de Desarrollo Urbano	3er Miembro





ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°00608-2012-A/MPMN de fecha 31 de Mayo del 2012.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las actuaciones de los Comités deben de encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante de la comisión de Licitación Pública conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE**



ARCV/A/MPMN.
YQV/GAJ/MPMN.